

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1, apartado C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y los artículos 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el 3 de enero de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades federativas a publicar anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que conforme lo expuesto con anterioridad, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo contarán con la cantidad de **\$654'333,831 (Seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2020, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado de Campeche se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, teniendo como base la información estadística de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), utilizando para tal efecto la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = FD_{i,t} (MD_t) \quad \text{donde } FD_{i,t} = PM_{i,t} / \sum PM_{i,t}$$

Cuyas variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

F_{i,t} = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Municipio i en el año t.

MD_t = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los Municipios del estado en el año t.

FD_{i,t} = Factor de distribución del Municipio i en el año t.

PM_{i,t} = Población del Municipio i, de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI.

ARTÍCULO TERCERO. - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUNDF 2020

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
TOTAL	899,931	1.0000000000	654,333,831
Calakmul	28,424	0.0315846437	20,666,901
Calkiní	56,537	0.0628237054	41,107,676
Campeche	283,025	0.3144963336	205,785,591
Candelaria	43,879	0.0487581826	31,904,128
Carmen	248,303	0.2759133756	180,539,456
Champotón	90,244	0.1002787992	65,615,811
Escárcega	58,553	0.0650638771	42,573,496
Hecelchakán	31,230	0.0347026605	22,707,125
Hopelchén	40,100	0.0445589717	29,156,443
Palizada	8,971	0.0099685420	6,522,754
Tenabo	10,665	0.0118509086	7,754,450

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 3 de enero de 2020.

Municipio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,722,242	1,722,242	1,722,242	1,722,242	1,722,239	20,666,901
Calkiní	3,425,640	3,425,640	3,425,640	3,425,640	3,425,636	41,107,676
Campeche	17,148,799	17,148,799	17,148,799	17,148,799	17,148,802	205,785,591
Candelaria	2,658,677	2,658,677	2,658,677	2,658,677	2,658,681	31,904,128
Carmen	15,044,955	15,044,955	15,044,955	15,044,955	15,044,951	180,539,456
Champotón	5,467,984	5,467,984	5,467,984	5,467,984	5,467,987	65,615,811
Escárcega	3,547,791	3,547,791	3,547,791	3,547,791	3,547,795	42,573,496
Hecelchakán	1,892,260	1,892,260	1,892,260	1,892,260	1,892,265	22,707,125
Hopelchén	2,429,704	2,429,704	2,429,704	2,429,704	2,429,699	29,156,443
Palizada	543,563	543,563	543,563	543,563	543,561	6,522,754
Tenabo	646,204	646,204	646,204	646,204	646,206	7,754,450
Total	54,527,819	54,527,819	54,527,819	54,527,819	54,527,822	654,333,831

ARTÍCULO QUINTO.- Los Municipios deberán ejercer los recursos que reciban derivados del FORTAMUNDF en los destinos que expresamente señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Municipios que reciban recursos del FORTAMUNDF tendrán las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del Ejercicio Fiscal 2020, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

